

ORDENANZA N° 1413/01

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: MODIFIQUESE el art. 3°, inc. 3) PAGO TOTAL, de la Ordenanza Tarifaria vigente (N° 1295/99), modificada por Ordenanza N° 1408/01, el que quedara redactado de la siguiente manera:

... **3) PAGO TOTAL:** Cuando el contribuyente decida abonar el total del año en curso y lo haga antes del 28 de Febrero de dicho año, se verá beneficiado con un descuento igual al valor de una cuota del tributo a abonar, deducción que se adicionara al premio de contribuyentes al día, si correspondiere.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 17 días del mes de Enero de 2001.-

FIRMADO: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 037/01-PROMULGASE la Ordenanza N° 1413/01, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de enero de 2001.-

Capilla del Monte, 7 de febrero de 2001.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ
SEC. DE GOB. Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL